

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg. 03/FF

09.01.96

1

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE DICTA NORMAS SOBRE ADOPCION DE MENORES, DEROGA LA LEY N° 18.703 Y MODIFICA LA LEY N° 7.613

( Boletín N° 899 - 07 )

Lo propuesto en el inciso segundo del artículo 58 y en el artículo 67, del proyecto en comento - respecto del menor adoptado a través del procedimiento de adopción simple y del que por resolución judicial sea colocado bajo la protección de una familia - considera, en ambos casos, cargas del adoptante o de la persona a su cuidado, para los efectos de causar asignación familiar e impetrar beneficio de salud y seguridad social, dispuesta por la legislación vigente.

Teniendo presente que en la actualidad los hogares de menores o los beneficiarios legales perciben o pueden percibir la asignación familiar por los menores a su cargo, se estima que la aplicación de las citadas normas no constituiría mayor gasto público por cuanto el costo que pudiere significar al Fisco es o será absorbido con los recursos que el Estado destina, en el Presupuesto del Sector Público vigente, tanto para el Fondo Unico de Prestaciones Familiares como a la atención de las prestaciones pertinentes.

Santiago, Enero 3 de 1996.

*Nota del  
art. 2º de 207/1996*